



CONVOCATORIA PÚBLICA

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a través de las comisiones de Gobernación; y de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con fundamento en lo establecido por los artículos 109 fracción III; y 117 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas del Estado de San Luis Potosí; convoca a la ciudadanía a participar, mediante la presentación de solicitudes y propuestas, en el proceso de elección de la persona que ocupará el cargo de Comisionada o Comisionado numerario, de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública; bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Las solicitudes y propuestas deberán:

1. Presentarse por escrito ante la oficialía de partes del H. Congreso del Estado; sito en calle Vallejo número 200, en esta ciudad capital;
2. Dirigirse al Presidente del H. Congreso del Estado; y
3. Señalar, de la persona propuesta, nombre, edad, número telefónico, correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDA. El periodo y horario de recepción de solicitudes y propuestas será del 18 al 29 de mayo del año 2009, de lunes a viernes, en horario de nueve a quince horas.

TERCERA. El análisis y estudio de las solicitudes y propuestas, así como el dictamen legislativo que deba emitirse con motivo del presente proceso de elección, correrá a cargo de las comisiones de Gobernación; y de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado; de conformidad con lo establecido por los artículos 109 fracción III; y 117 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

CUARTA. Conforme a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en la Entidad, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano potosino en los términos de la Constitución Política del Estado;
2. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso;
3. Tener al menos treinta años cumplidos al día de su elección;
4. Ser profesionista con título legalmente expedido, con experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la profesión;
5. No haber sido Gobernador del Estado, Secretario de Gobierno, Procurador de Justicia del Estado, Senador, Diputado federal o local, Presidente Municipal, o dirigente de un partido político o asociación religiosa, durante el año previo al día de su elección; y
6. Contar con una residencia efectiva en el Estado, cuando menos de dos años previos a su elección.

QUINTA. A las solicitudes y propuestas se deberá anexar, sin excepción alguna, original o copia certificada y copia simple de los documentos que a continuación se enlistan:

- A. Acta de nacimiento;
- B. Credencial de elector;
- C. Título o cédula profesional;
- D. Constancia de no antecedentes penales, expedida por autoridad competente;
- E. Currículum vitae, con documentos comprobatorios;
- F. Carta de residencia, expedida por autoridad competente;
- G. Escrito en el que se expresen los motivos de su solicitud o propuesta;
- H. Ensayo no mayor a seis cuartillas en el que se vierta opinión personal respecto del funcionamiento y trabajo realizado a la fecha por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí y, en su caso, los medios para mejorar la eficiencia y eficacia de dicho organismo público autónomo; y
- I. Escrito que contenga declaración bajo protesta de decir verdad, de no estar impedido legalmente para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público.

Los documentos originales o copias certificadas que se presenten, relativos a los señalados en las letras A, B y C de la presente base, se devolverán en el mismo acto de la presentación de la solicitud o propuesta, previo cotejo que, con las copias fotostáticas exhibidas, se realice.

SEXTA. Una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes y propuestas, el Congreso del Estado, a través de las comisiones de Gobernación; y de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicará en su página en internet, los nombres de todas las personas que se hayan registrado mediante la presentación de solicitudes o propuestas.

SÉPTIMA. Posterior a lo señalado en la base que antecede, el Congreso del Estado, a través de las comisiones de Gobernación; y de Transparencia y Acceso a la Información Pública, previa revisión de las solicitudes y propuestas presentadas, y anexos exhibidos, publicará en su página en internet, exclusivamente los nombres y curriculum vitae de las personas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria; personas que se entenderán inscritas a participar en el proceso de elección de quien ocupará el cargo de Comisionada o Comisionado numerario, de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

OCTAVA. En todo tiempo, las personas inscritas en el proceso deberán demostrar conocimientos, al menos, en los aspectos que a continuación se enlistan:

1. El acceso a la información pública como garantía constitucional;
2. Principios que rigen la transparencia y acceso a la información pública;
3. Autonomía de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí;
4. La transparencia como mecanismo de rendición de cuentas;
5. Restricciones al derecho de acceso a la información: "información reservada" e "información confidencial"; y
6. Protección de datos personales.

NOVENA. Las comisiones de Gobernación; y de Transparencia y Acceso a la Información Pública, apreciarán, discrecionalmente, cada uno de los expedientes integrados de las personas inscritas en el proceso, así como el resultado de las entrevistas que tengan con los participantes, y emitirán el dictamen que proponga al Pleno, a la persona que se considere deba ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado numerario de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

DÉCIMA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por acuerdo de las comisiones de Gobernación; y de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de mayo de 2009.

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

DIP. MA. GUADALUPE ALMAGUER PARDO

PRESIDENTA
Rubrica

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. LUIS MANUEL CALZADA MACÍAS

PRESIDENTE
Rubrica